

CEPR Juan Pedro

Alcaudete (JAÉN)

PLAN DE CENTRO

11. Plan de formación del profesorado

11 de noviembre de 2024



Junta de Andalucía

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ÍNDICE:

1.- JUSTIFICACIÓN.

2.- FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN.

3.- DIAGNÓSTICO.

4.- DETERMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS.

5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

6.- TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

7.- OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN 2024/25.

1.- JUSTIFICACIÓN

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro.

En la actualidad, el profesorado se enfrenta a una realidad educativa compleja, que le obliga a revisar los saberes básicos escolares y la forma de organizarlos, así como a la introducción de nuevas metodologías que permitan la mejora de los rendimientos académicos. Y, para ello, el centro docente debe convertirse en un espacio de formación para el profesorado, a través de un trabajo cooperativo, integrado y diversificado.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que el Proyecto Educativo de los centros docentes incluirá el Plan de Formación del Profesorado.

Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo, además de con el asesoramiento del Centro de Profesorado según el Decreto 56/2012, de 6 marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las redes educativas, de aprendizaje permanente y de mediación, y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona.

2.- FINALIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación debe basarse en un modelo formativo que incida en la mejora de la calidad de la educación y las competencias profesionales del profesorado, así como que responda a las necesidades formativas de los centros escolares. Por tanto, debe influir directamente en la práctica en el aula y responder a las líneas estratégicas del sistema educativo actual.

Las finalidades generales del Plan de Formación de nuestro centro son:

- Perfeccionar la práctica educativa de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado.
- Desarrollar y mejorar las competencias profesionales docentes a través de la formación.
- Impulsar procesos de investigación e innovación en el centro, dirigidos a la mejora de su funcionamiento, que propicien el trabajo cooperativo del profesorado.

3.- DIAGNÓSTICO.

El Plan de Formación de Profesorado debe recabar las necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas,

según el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

En dicho Decreto se especifica, en su artículo 66, que el Claustro de Profesorado tendrá, ente otras, las siguientes competencias:

- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

En el art. 88 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, se definen las siguientes competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- Colaborar con el centro del profesorado, que corresponda, en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.

4.- DETERMINACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS.

Las demandas formativas se determinan tras analizar la Memoria de Autoevaluación, los Indicadores Homologados y el Plan de Mejora del centro, contemplando iniciativas de innovación educativa, detectando la formación relacionada con problemas específicos, fijando objetivos y demandas del profesorado.

Las actividades de formación previstas se recapitularán a través de la Coordinación con el Centro de Profesorado y con el desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación Profesorado de Centro.

Las necesidades formativas detectadas, se consensuarán en los órganos de coordinación pedagógica del centro.

A la hora de dar prioridad a las actuaciones educativas detectadas deben tenerse en cuenta, los objetivos que se establecen en la Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado donde se plantea las líneas estratégicas de formación pero sin olvidar la concreción de éstas que es publicada anualmente.

En el presente curso académico sería la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los Proyectos de Formación para el curso 2024/2025.

5.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

La evaluación es uno de los elementos fundamentales para conocer el nivel de consecución de los objetivos y el grado de satisfacción del profesorado con el Plan de Formación, entendiendo ésta como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado.

Esto nos permitirá, en coherencia con los objetivos y las líneas prioritarias marcadas, tomar decisiones que permitan corregir posibles desajustes en su desarrollo.

El ETCP será el encargado del seguimiento y valoración de este Plan a lo largo del curso. Se valorará:

- a) El desarrollo del Plan de Formación.
- b) El resultado de las acciones formativas.

Se utilizarán los siguientes indicadores e instrumentos de evaluación:

- Indicadores para la evaluación de la formación del profesorado:
 - Grado de satisfacción del profesorado, con la formación realizada.
 - Porcentaje de profesorado que participa en actividades formativas respecto al total de los miembros del claustro.
- Instrumentos para la evaluación de la formación del profesorado:
 - Encuestas del sistema de información Séneca.

La información obtenida y la toma de decisiones consiguientes a la evaluación del Plan quedará reflejada en la Memoria Final de cada curso escolar y tendrá su reflejo en el Plan Anual de Centro del curso siguiente a la hora de incluir las distintas actividades de formación que para cada curso escolar se planteen.

6.- TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar terminado entre los meses de septiembre y diciembre para ser incluido en el Proyecto Educativo de Centro.

Será revisado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por tanto, la planificación quedará como sigue:

- Mes de junio / septiembre: Análisis de necesidades de formación y elaboración de propuestas de actuación para el curso.
- Mes de septiembre / noviembre: Se entregan las propuestas al responsable.
- Establecimiento del calendario de actividades previsto.
- Aprobación y remisión donde proceda.
- Evaluación y propuestas de mejora en junio / septiembre.

7.- OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN 2024/2025.

Los objetivos planteados para el curso escolar 2024/25 son los siguientes:

- Demandar formación básica en prevención de riesgos laborales, tal como se deriva de la “Evaluación de riesgos laborales y priorización de medidas preventivas” realizada por la empresa ANTEA, contratada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para realizar una evaluación de riesgos de este centro educativo.
- Recibir formación relacionada con la gestión de la plataforma Classroom para docentes.
- Solicitar formación relacionada con la metodología “Visual thinking”.
- Demandar formación sobre la inteligencia artificial aplicada a la educación.